

## **PROYECCIÓN PRESUPUESTAL** <sup>1</sup>

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES – DANZA/ 2025**

| <b>Rubro Artistas</b> | <b>Costo unitario nominal</b> | <b>Cantidad de prestaciones</b> | <b>Total en \$</b> |
|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Contratos artistas    | \$ 33.980                     |                                 |                    |
| Contrato Producción   | \$ 33.980                     |                                 |                    |
| Contrato Técnica      | \$ 33.980                     |                                 |                    |
|                       |                               |                                 |                    |
| <b>Total</b>          |                               |                                 |                    |

| <b>Rubro Producción<sup>2</sup></b>                | <b>Descripción</b> | <b>Total en \$</b> |
|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Costo fijo de sala (\$6.000 por función, optativo) |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
|                                                    |                    |                    |
| <b>Total</b>                                       |                    |                    |

<sup>1</sup> Ver en página 2 los máximos de presupuesto disponibles en cada categoría a postular, así como los topes de artistas establecidos para cada formato.

<sup>2</sup> Ver en página 2 los topes establecidos para cada formato.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Total Contratos Artísticos |  |
| Total Producción           |  |
| <b>TOTAL</b>               |  |

Los proyectos se dividirán en producciones de gran, mediana o pequeña escala según el criterio detallado a continuación:

- Producción de gran escala: de 7 a 9 (siete a nueve) personas. Máximo 7 (siete) artistas entre director/a e intérpretes, un 1 (un) productor/a y 1 (un) técnico/a. Monto total de producción de gran escala: \$1.067.460 (pesos uruguayos novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos).
- Producción de mediana escala: de 4 a 6 (cuatro a seis) personas: Máximo 4 (cuatro) artistas entre director/a e intérpretes, un 1 (un) productor/a y 1 (un) técnico/a. Monto total de producción de mediana escala: \$723.640 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil seiscientos veintiocho).
- Producciones de pequeña escala: 3 (tres) personas. Máximo 1 (un) intérprete-director/a, 1 (un) productor/a y 1 (un) técnico/a. Monto total de producción de pequeña escala: \$379.820 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce).

El fondo se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

Prestaciones personales: para producciones de gran escala hasta \$917.640 (pesos uruguayos ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos); para producciones de mediana escala hasta \$661.640 (quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiocho) y para producciones de pequeña escala hasta \$305.820 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos catorce).

Gastos de producción: se podrá solicitar hasta \$150.000 (ciento cincuenta mil) para producciones de gran escala, \$112.000 (ciento doce mil) para producciones de mediana escala y \$74.000 (setenta y cuatro mil) para producciones de pequeña escala. Esto incluye el pago, de ser necesario, del costo de las salas elegidas por el proponente para 6 (seis) funciones. En caso de contratar las salas de FUTI, el arancel de la misma está fijado en \$6.000 (pesos uruguayos seis mil) por función.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384. Las partidas individuales serán de \$30.646 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos cuarenta y seis) mensuales nominales para todos los roles (director/a, intérprete, productor/a y técnico/a). En ningún caso las contrataciones consideradas podrán exceder los tres meses ni ser inferiores a un mes, para cualquiera de

los rubros, pudiendo una misma persona tener más de un rol (por ejemplo, director/intérprete, productor/técnico, etc).